

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo,

Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad y Vivienda. **Unidad Administrativa:** Área de Protección y Promoción Social.

Expediente nº: 12136/2020

Procedimiento: Aprobación de Disposición Normativa

ANUNCIO

A la vista del decreto nº 6271 de fecha 9 de noviembre, dónde se ordena iniciar el expediente para la aprobación de la ordenanza municipal que regulará las prestaciones sociales de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Drogodependencias, Formación y Empleo, Igualdad y Vivienda y realizar la consulta previa pública a través del portal web del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Y teniendo en cuenta que según el preámbulo del borrador; la necesidad que se pretende cubrir es la de adaptar; a la nueva Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales; las prestaciones de urgencia y emergencia social de conformidad con el objetivo de cohesión social y solidaridad, pilares de atención a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, se procede a publicar el borrador del texto en la web municipal/tablón de anuncios.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

